

ANEXO 3

IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA ESTANCIAS CON PROPÓSITO

1. OBJETIVOS

Formular e implementar proyectos de I+D+i en Instituciones de Educación Superior y/o entidades del SNCTel que involucren investigadores con título de doctor y jóvenes Investigadores al desarrollo de actividades de I+D+i, con productos de apropiación social del conocimiento en niños, niñas y adolescentes en Amazonas, Casanare, Córdoba, Guainía, Magdalena, Putumayo, Tolima, Vichada y/o Vaupés.

1.1. VINCULACIÓN DE PROFESIONALES CON TÍTULO DE DOCTORADO A TRAVÉS DE ESTANCIAS POSTDOCTORALES

Entidades del SNCTel¹ interesadas en vincular profesionales con doctorado para la realización de una estancia postdoctoral en el marco de un plan de trabajo en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), que genere como producto de apropiación social del conocimiento la integración de grupos de investigación infantiles y juveniles del programa Ondas Minciencias y de jóvenes Investigadores e Innovadores.

Los profesionales a vincular deben ser colombianos que cuenten con el título de doctor obtenido a partir del 1 de enero de 2015 (equivalente al título de Doctor of Philosophy – PhD o nivel 8 de educación según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO) o que su tesis de doctorado haya sido sustentada y aprobada al cierre de la convocatoria.

Requisitos para los doctores:

- **Contar con título de doctorado.** Adjuntar copia del título o acta de grado (equivalente al título de Doctor of Philosophy – PhD o nivel 8 de educación según la *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación* de la UNESCO-ISCED 2011). Para aquellos casos donde aún no se cuente con el título o acta, se deberá anexar certificación expedida por la Institución de Educación Superior donde conste expresamente que la tesis doctoral ya ha sido sustentada y aprobada y que solo falta la ceremonia de grado o la expedición del respectivo título.
- Registrarse antes del cierre de la convocatoria en el Portafolio de Doctores de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el aplicativo Scienti de la entidad.

¹ Ley 1286-2009. Artículo 20. Componentes del Sistema. El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI- es un sistema abierto del cual forman parte las políticas, estrategias, programas, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación científica y la innovación tecnológica, así como las organizaciones públicas, privadas o mixtas que realicen o promuevan el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Requisitos para las IES y/o entidades del SNCTel:

Diligenciar el aplicativo InstituLAC, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6, Procedimiento de Inscripción.

Notas:

- a) El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- b) Los doctores interesados en ingresar al portafolio del Ministerio, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos según lo establecido en el numeral 6 de este documento para que su perfil sea habilitado. Los doctores podrán inscribirse al portafolio desde la fecha de apertura y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre de la convocatoria
- c) En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la candidatura será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.
- d) En caso que alguno de los documentos esté en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español. Se deberá anexar tanto el documento original como su traducción.

Condiciones Inhabilitantes

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

- a) El doctor presentado para el desarrollo de la estancia postdoctoral no hace parte del Portafolio de Doctores publicado por el Ministerio.
- b) Haber recibido financiación en el marco de las Convocatorias 784 de 2017, 811 de 2018 y 848 de 2019.
- c) No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los tiempos establecidos.
- d) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que se encuentre no apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley, Reglamentos, etc.
- e) Alterar alguno de los documentos solicitados en la sección de requisitos.
- f) No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

1.2. VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES

Entidades del SNCTel interesadas en vincular a jóvenes de pregrado, que se hayan graduado o estén en proceso de grado.

Requisitos para los jóvenes investigadores:

- **Edad:** Tener máximo 28 años al 31 de diciembre del 2021. Para acreditar este requisito se debe adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

Jóvenes de pregrado

- Los Jóvenes que se vinculen podrán pertenecer a un programa de pregrado en cualquier área del conocimiento, deberán tener experiencia en investigación y haber cursado al menos el 60% del pregrado, al cierre de la convocatoria.
- Los jóvenes de pregrado que se postulen deberán mantener su estatus de pregrado durante todo el desarrollo de la beca pasantía.
- Se vincularán mediante una práctica de investigación en el grupo que los presenta por doce (12) meses.
- **Promedio Académico:** Los jóvenes de pregrado deben acreditar un promedio general acumulado del pregrado obtenido al momento de la postulación de mínimo 3.8. Para acreditar este requisito debe adjuntar el certificado del promedio general acumulado validado por la IES pública, durante sus estudios en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la IES sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala.
- **Estado Académico:** Los jóvenes de pregrado deben haber cursado como mínimo el 60% de los créditos académicos. Para acreditar este requisito se debe adjuntar un certificado expedido por la IES donde se encuentra vinculado, en el que se indiquen los créditos académicos cursados al momento de su postulación y la totalidad de créditos del pregrado.

Jóvenes profesionales

- Los Jóvenes que se vinculen podrán haberse graduado de pregrado en cualquier área del conocimiento, deben tener buen rendimiento académico y estar graduados o tener pendiente su ceremonia de grado. En caso de que los candidatos se encuentren pendientes de la ceremonia de grado y resulten como elegibles, deberán acreditar este requisito para su vinculación
- La vinculación de los Jóvenes se realizará a través de una beca – pasantía por un período de doce (12) meses, la cual se define como una subvención para la realización de una práctica profesional en investigación, desarrollo tecnológico e innovación que se realiza para poner en práctica sus conocimientos con el acompañamiento y seguimiento de un tutor.
- **Promedio Académico:** Los jóvenes profesionales deben acreditar un promedio general acumulado obtenido durante el pregrado de mínimo 3.8. Para acreditar este requisito se debe adjuntar el certificado del promedio general acumulado validado por la de la IES,

en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la IES sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala.

- **Estado Académico:** Los jóvenes profesionales deben tener título profesional de no más de 3 años o estar pendiente del acta de grado al cierre de la convocatoria. Para acreditar este requisito, se debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma o acta de grado, (ii) certificado expedido por la oficina responsable de la IES donde se indique que ha culminado sus estudios de manera satisfactoria y el único requisito para obtener su título profesional es la ceremonia de grado. En caso de que los candidatos se encuentren pendientes de la ceremonia de grado y resulten como elegibles, deberán acreditar este requisito para su vinculación.

Condiciones Inhabilitantes:

- Ser beneficiario de manera simultánea, de dos o más convocatorias financiadas o cofinanciadas por MINCIENCIAS.
- Haber recibido el beneficio del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por más de dos períodos, en cualquiera de sus convocatorias.

Actividades a desarrollar

Los lineamientos que se describen a continuación están enfocados en el desarrollo de procesos intencionales y sistemáticos, sustentados en metodologías pertinentes, para la generación y fortalecimiento de la vocación científica en los jóvenes de Colombia, mediante estrategias e incentivos diversos para su ingreso o permanencia en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- **Orientación y asesoría a los grupos de investigación Ondas Minciencias:** Apoyar a los grupos de investigación Ondas que sean asignados, de acuerdo con la metodología definida por Minciencias, durante todas las fases del proceso.
- **Sistematización del proceso:** Desarrollar un artículo sobre el proceso.

2. DEFINICIONES

APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (ASCTI): La Apropiación Social de la CTel es un proceso intencionado de comprensión e intervención en las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, que tiene como objetivo ampliar las dinámicas de generación, circulación y uso del conocimiento científico-tecnológico, y propiciar las sinergias entre sectores académicos, productivos, estatales, incluyendo activamente a las comunidades, grupos de interés y grupos de valor de la sociedad civil. Debe incluir de forma integral los componentes de participación ciudadana en CTel, comunicación de la CTel, intercambio y transferencia de conocimiento y gestión del conocimiento en Apropiación Social de CTel.

BECA PASANTÍA: Subvención para la realización de una práctica profesional en investigación e innovación que realiza un joven (aprendiz/pasante) para poner en práctica sus conocimientos y facultades, con el acompañamiento y seguimiento de un tutor, con la intención de obtener experiencia en el campo.

FORMACIÓN DE VOCACIONES CIENTÍFICAS: Se entiende por formación de vocaciones científicas aquellos procesos centrados en el desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes en niños, niñas, adolescentes y jóvenes que favorecen:

- La transformación de concepciones y percepciones sobre la ciencia, la tecnología y la actividad científica.
- El desarrollo de capacidades y habilidades relacionadas con la investigación, la creación y la innovación.
- La interacción de diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología que permiten la construcción de conocimiento y la generación de redes.
- Experiencias de aprendizaje que fortalecen proyectos de vida.

GRUPO DE INVESTIGACIÓN ONDAS: Se define grupo de investigación Ondas como el conjunto de niños, niñas adolescentes y docentes que se reúnen para realizar investigación en una temática definida, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producir unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión, siguiendo la ruta Ondas Minciencias.

3. PRODUCTOS ESPERADOS

Productos y resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento de los jóvenes investigadores e innovadores en el marco del proyecto:

- **Artículo en autoría o co-autoría** en formato de revista indexada con parámetros para ser publicado en una revista categorizada (categorías A1, A2, B y C) o Capítulo en libro resultado de investigación - Capítulo de libro o borrador para ser sometido a evaluación. Este producto será entregado por cada joven investigador e innovador vinculado al proyecto.
- **Informe Técnico Final** de las actividades de CTel desarrolladas y los resultados de investigación obtenidos por el joven investigador e innovador por proyecto.

4. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La duración en la ejecución de la propuesta es de doce (12) meses.

La propuesta presentada podrá solicitar a MINCIENCIAS-OEI un monto máximo de doscientos noventa y siete millones novecientos veinticinco mil pesos m/cte (\$297.925.000), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El aporte de la OEI será de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$96.000.000) por estancia posdoctoral, y deben ser destinados a cubrir los honorarios o salario del doctor participante por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) mensuales por 12 meses a partir de la vinculación del doctor. El tipo de contratación o vinculación será establecido por la entidad receptora.

Notas:

- a) Una vez suscrito el contrato entre la OEI y la entidad receptora, esta última tendrá hasta 2 meses para vincular al doctor para el desarrollo de su plan de trabajo.
- b) Para el caso de los doctores financiados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, las actividades desarrolladas durante la estancia postdoctoral podrán ser tenidas en cuenta como parte del proceso de condonación del crédito educativo del beneficiario. Dichas actividades serán validadas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Condonación que le aplique.
- c) Los planes de trabajo que se desarrollen a partir de la presente convocatoria podrán presentarse a las convocatorias de Beneficios Tributarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos particulares de la misma.

5. CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Título
2. Datos de contacto de la entidad receptora (Nombre, Correo, Teléfono).
3. Nombre de la entidad receptora y del doctor o doctores participantes
4. Domicilio de la entidad donde se desarrollará la estancia
5. Área del Conocimiento OCDE
6. Objetivo general y específicos
7. Integración de los grupos de investigación infantiles y juveniles del Programa Ondas Minciencias
8. Cronograma de actividades
9. Resultados esperados

Las Entidades del SNCTel interesadas deben presentar un plan de actividades y resultados esperados en función del logro de los objetivos del Programa Ondas Minciencias, relacionadas con algunas de las líneas temáticas de la presente convocatoria.

Este plan de actividades debe dar cuenta de los objetivos de las actividades de capacitación e investigación, las actividades a desarrollar y los resultados esperados de los candidatos a jóvenes investigadores e innovadores.

Objetivos de las actividades de capacitación e investigación del joven:		
Mes de Ejecución	Actividades de capacitación e investigación	Resultados esperados de las actividades de capacitación e investigación
Mes 1		
Mes 2		
Mes 3		
Mes 4		
Mes 5		
Mes 6		
Mes 7		
Mes 8		
Mes 9		
Mes 10		
Mes 11		
Mes 12		

Nota: El plan de trabajo puede basarse en un proyecto que ya esté en curso en la entidad receptora.

6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

6.1 Para la inscripción de doctores al Portafolio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación:

6.1.1 Registrar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC.

6.1.2 Diligenciar el formulario disponible en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI.

6.1.3 Realizar la inscripción y la presentación de la documentación solicitada (cédula de ciudadanía y diploma de doctorado o certificación de culminación de estudios) a través de dicho formulario.

6.1.4 Autorizar la publicación del perfil en caso de cumplir con los requisitos solicitados.

Los doctores podrán inscribirse al portafolio desde la fecha de apertura y hasta 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria. El Ministerio y la OEI realizarán la verificación de los requisitos. Si el doctor cumple será incluido en el Portafolio de Doctores, de lo contrario se notificará por correo electrónico en los plazos establecidos.

6.2 Para la inscripción del plan de trabajo

Las entidades del SNCTel (Centros de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico, Institutos de Investigación, empresas legalmente constituidas e Instituciones de Educación Superior (IES), deberán diligenciar la información requerida en los campos y adjuntar los documentos soporte en formato PDF en el aplicativo InstituLAC de la plataforma ScienTI del Ministerio, sitio web <http://www.minciencias.gov.co/scienti>, de la siguiente manera:

6.2.1 Adjuntar en el campo correspondiente los documentos solicitados en “Requisitos para las IES y/o entidades del SNCTel” del Numeral 1.1 del presente documento.

6.2.2 Finalizar la inscripción en el aplicativo una vez se hayan adjuntado y verificado la totalidad de los documentos.

Notas:

a) Aquellas entidades que no cuenten con el registro en InstituLAC deberán solicitarlo con antelación al menos diez días (10) calendario antes del cierre de la convocatoria a través del siguiente enlace: <https://minciencias.gov.co/contact>

b) Se aceptarán únicamente las postulaciones presentadas a través del aplicativo InstituLAC, con toda la documentación que soporte el cumplimiento de requisitos de la presente convocatoria.

- c) No se tendrán en cuenta postulaciones con información enviada en medios distintos al InstituLAC (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida en la presente convocatoria.
- d) Las postulaciones enviadas fuera de la fecha y hora de cierre de la convocatoria (cronograma), no serán tenidas en cuenta ya que se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán evaluadas o tenidas en cuenta durante el proceso de selección. Se recomienda realizar la postulación con un tiempo prudencial para acreditar los requisitos establecidos en el presente mecanismo y realizar exitosamente el registro.
- e) Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, no se aceptan archivos comprimidos en .ZIP o .RAR, ni enlaces de drive, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 8 MB.
- f) En caso de que se presenten errores en el aplicativo InstituLAC durante el proceso de inscripción y envío de la postulación o del cargue de la documentación soporte, se sugiere remitir a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds> con la captura de pantalla (donde se evidencia fecha y hora del inconveniente) antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, explicando los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

7. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio		Puntaje Máximo
Calidad de la propuesta	Claridad y coherencia en la estructura de la propuesta con relación a los objetivos, las actividades de capacitación e investigación, los resultados esperados y el proyecto (máximo 15 puntos)	30 puntos
	Pertinencia de la propuesta respecto a las actividades de CTel para la formación en investigación de los jóvenes investigadores en el marco del proyecto (máximo 15 puntos)	
Experiencia de la IES y/o entidades en Ondas		Sí: 5 puntos No: 0 puntos
Categoría del grupo al que está vinculado el investigador principal actualmente		A1: 30 puntos A: 20 puntos

	B: 10 puntos C: 5 puntos
Categoría del investigador principal	Emérito-Senior: 30 puntos Asociado: 20 puntos Junior: 10 puntos
Enfoque diferencial	5 puntos
Total	100 puntos

8. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN

Los planes de trabajo inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos y que no estén incurso en ninguna de las condiciones inhabilitantes serán ordenados teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral anterior. En caso de empate a nivel de la calificación total de la postulación de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

1. En primer lugar, se tendrá en cuenta la postulación con mayor puntaje en el criterio sobre el tipo de entidad.
2. Si el empate persiste, se dará prioridad a la postulación con mayor puntaje en el criterio de domicilio principal de la entidad.
3. Si el empate persiste, se dará prioridad a la postulación con mayor promedio académico de los jóvenes investigadores, dando prioridad a la que vincule a un beneficiario del programa de formación de investigadores del Ministerio.
4. Si el empate persiste, se tendrá en cuenta si la IES y/o entidades del SNCTel está acreditada.
5. Finalmente, si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la postulación completa en su totalidad en el sistema. Si la entidad tuviera que subsanar algún documento, se tomará la fecha en que realiza dicho proceso.